

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA  
30 DE JULIO DE 2018  
ACTA ½.-A.P

ASISTENTES  
CONCEJALES

-----  
ALCALDE-PRESIDENTE

-----  
D. LORENZO CALLEJO MIGUÉLEZ

ASISTENTES:

D. MELCHOR GONZALEZ SANTOS.  
D. JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ TORRES.  
D. PABLO SANTOS ZAPATERO.  
D. JUAN FRANCISCO ORDOÑEZ TURIENZO.  
D. PEDRO GARCÍA FERNÁNDEZ.  
D. MAXIMINO PÉREZ MARTÍNEZ.  
D<sup>a</sup>. FELISA BRIMEZ PANERO.  
D. ANDRÉS VECILLAS GARCÍA.

SECRETARIO-INTERVENTOR.

D.BENJAMÍN GALLEGO MORALES.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Soto de la Vega, siendo las veinte horas y quince minutos del treinta de julio de dos mil dieciocho, previa convocatoria realizada de forma reglamentaria por su Alcaldía, se reúnen los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en Pleno con la asistencia y ausencia de los Sres. Concejales cuya identidad se ha expresado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

La sesión que se celebra en primera convocatoria, con quórum suficiente para su constitución y es presidida por el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Callejo Miguélez y dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se ha de proceder a la resolución del Orden del día que integra la convocatoria,

**1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN 28/06/2018.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde a los señores asistentes al acto si alguien tiene alguna alegación o reclamación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28 de Junio de 2018.

No planteándose deliberación alguna sobre el asunto, se somete el misma votación resultando aprobada la misma por unanimidad de los señores asistentes al acto.

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

## **2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2018.**

Se inicia el tratamiento de este asunto procediendo el Sr. Alcalde a la explicación de los ingresos y gastos del presupuesto 2018, exponiendo el aumento de los ingresos que darán lugar un mayor número de actuaciones, siendo el total del presupuesto municipal de 1.230.006,09 euros, el Sr. Secretario informa que el Presupuesto Municipal 2018 cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

El concejal del Grupo Municipal Socialista D. Maximino Pérez Martínez, interviene interesándose sobre las obras e inversiones, interpellando si están recogidas todas las obras y en especial las ayudas a las Juntas Vecinales, en la partida 1532.619.00 y la situación de Planes Provinciales, además pregunta por la ejecución de la partida 920.480.00 de ayudas a las familias, a lo que el Sr. Alcalde D. Lorenzo Callejo Miguélez, responde que todo lo que se pretende realizar este año está presupuestado, no obstante si queremos ejecutar y finalizar todas las obras planificadas no tendremos más opción que utilizar los remanentes de tesorería, ya que este año vamos a realizar las aportaciones a los Planes Provinciales 2015,2016, 2017 y 2018 y una aportación de 120.000 euros a la E.T.A.P de Oteruelo de la Vega, asimismo seguiremos colaborando con las Familias en ayudas a la natalidad y libros de texto y con las Juntas Vecinales en los términos establecidos.

No planteándose más deliberación alguna sobre el asunto, se somete el mismo a votación siendo el resultado el siguiente:

**VOTOS A FAVOR: SEIS** (Tres votos pertenecientes al Grupo Municipal Ciudadanos Agrupados y tres votos pertenecientes al Grupo Municipal Popular).

**VOTOS EN CONTRA: CERO**

**ABSTENCIONES: TRES** (pertenecientes al Grupo Municipal Socialista)

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

### **3º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SEDE, REGISTRO Y GESTIÓN ELECTRÓNICA ADMINISTRATIVA**

Se comienza el tratamiento de este asunto, destacando el Sr. Alcalde D. Lorenzo Callejo Miguélez, la implantación de la Administración electrónica que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Soto de la Vega, y para ello es necesario la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Sede, Registro y Gestión Electrónica Administrativa, que tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

El Sr. Secretario informa que la Ordenanza Municipal Reguladora de la Sede, Registro y Gestión Electrónica cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

No planteándose más deliberación sobre el asunto, se somete el mismo a votación, resultando aprobado por unanimidad de los señores asistentes al acto.

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

### **4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº5 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Se inicia el tratamiento del asunto indicando el Sr. Alcalde que cumplidos los objetivos de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto Municipal 2018, ahora hemos de realizar esta modificación de créditos para realizar la aportación a Planes Provinciales y seguir trabajando en las obras que se están acometiendo con financiación propia, además de incrementar la partida de ayudas a las familias.

El Sr. Secretario explica que se lleva a trámite esta modificación de créditos del vigente Presupuesto, mediante un suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería. La modificación de créditos ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, quedando pendiente su aprobación por el Pleno Municipal, siendo el resumen de partidas el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Importe	Presupuestaria	Descripción
1532.619.00	Acondicionamiento Vías Públicas	33.000,00 €
161.619.02	Obras Renovación Abastecimiento Redes	17.000,00 €
920.480.00	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.293,91 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Importe	Presupuestaria	Descripción
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	55.293,91 €

No planteándose más deliberación alguna sobre el asunto, se somete el mismo a votación siendo el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: SEIS (Tres votos pertenecientes al Grupo Municipal Ciudadanos Agrupados y tres votos pertenecientes al Grupo Municipal Popular).

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: TRES (pertenecientes al Grupo Municipal Socialista)

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

**Nº 5.- DENOMINACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SOTO DE LA VEGA.**

En lo relativo a este apartado explicita el Sr. Alcalde que hay que denominar una calle en Santa Colomba de la Vega, indicando asimismo la ubicación de la misma, interviene la Sra. Felisa Brimez Panero que manifiesta que a esa calle se le ha venido denominando C/ Travesía La Rosaleda, en los mismo términos interviene el Sr. José Angel López Torres, por lo que se propone al Pleno que dicha calle en Santa Colomba se denomine: **C/ TRAVESÍA LA ROSALEDA**

No planteándose deliberación alguna sobre el asunto, se somete el misma votación resultando aprobada la misma por unanimidad de los señores asistentes al acto.

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

## **6º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENO EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

Comienza el tratamiento de este asunto por el Sr. Alcalde, indicando que en el Pleno de 6 de Julio de 2015, en el punto tercero del orden del día relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias del pleno en la misma, en el apartado segundo 4º) de dicho punto dice:

“Las competencias atribuidas al Pleno por la disposición adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, servicios, suministros, de gestión de servicios públicos, los contratos especiales y los contratos privados, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que estén previstos en el presupuesto municipal o en sus modificaciones posteriores”.

Se propone la ratificación de la Delegación de la Competencia mencionada anteriormente en la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además de lo anterior, se propone también facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soto de la Vega para la firma de contratos, actas, incluidas las de replanteo y recepción de obras y demás documentos y trámites necesarios para llevar a buen término la delegación de la competencia ratificada.

No planteándose deliberación alguna sobre el asunto, se somete el misma votación resultando aprobada la misma por unanimidad de los señores asistentes al acto.

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

Se levanta así la sesión por la Presidencia cuando son las veintiuna horas, de cuyo contenido se extiende la correspondiente acta de que yo, el Secretario DOY FE.

Y para que conste ante la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León a los efectos previstos en la Ley 7/85, de 2 de Abril, extendiendo la presente certificación de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Soto de la Vega a 30 de Julio de 2018.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,